

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 4710** *Corrección de errores a las Enmiendas de 2009 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973 (Enmiendas a las Reglas 1, 12, 13, 17 y 38 del Anexo I del Convenio MARPOL, al Suplemento del Certificado IOPP y a las partes I y II del Libro registro de hidrocarburos) aprobadas el 17 de julio de 2009 mediante Resolución MEPC.187(59).*

Advertido error en el texto de las enmiendas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 35, de 10 de febrero de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 13906, apartado 5.8.7, donde dice: «4 El buque cumple las prescripciones de la regla 21.4.2 (600:5 toneladas de peso muerto < 5 000)», debe decir: «4 El buque cumple las prescripciones de la regla 21.4.2 (600 ≤ toneladas de peso muerto < 5 000)».